

## Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca

## CIRCULAR DESAJCLC20-52

FECHA: NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

PARA: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL VALLE DEL

CAUCA

DE: PRESIDENTE DEL COPASST - SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** INGRESO A LAS SEDES JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA - ACUERDO PCSJA20-11614 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020

Cordial saludo.

Con ocasión de la emisión del Acuerdo PCSJA20-11614 del 06 de agosto de 2020 "Por el cual se toma una medida temporal en las sedes judiciales", mediante el cual, el Consejo Superior de la Judicatura, acordó restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020, con la indicación que "Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales" considera importante este COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, manifestar que el ingreso a las mismas, sólo se dará como lo establece el precitado acuerdo "salvo que sea absolutamente indispensable", para lo cual el servidor judicial deberá contar con la autorización previa del magistrado, juez, jefe de oficina o juez coordinador del centro de servicios, con la debida justificación, lo cual se avalará por la Dirección Ejecutiva Seccional, a través de los correos electrónicos gasdesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co y ecantec@cendoj.ramajudicial.gov.co, por un tiempo máximo correspondiente a cuatro (04) horas, si la autorización viene debidamente justificada que dé cuenta de lo absolutamente indispensable.

Se sugiere de manera respetuosa que el día lunes 10 de agosto se realicen todas las actividades necesarias para continuar con la virtualidad y el trabajo en casa, como lo indica el Acuerdo en mención.

No está demás informar, que el personal de seguridad de cada una de las edificaciones, cuenta con las instrucciones precisas, para hacer respetar lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11614 del 06 de agosto de 2020.

Por último, les comunico que el personal al cual se le autorice el ingreso, deberá cumplir con los protocolos de ingreso y permanencia en las sedes hasta ahora establecidos y vigentes. De igual manera, por parte de esta Dirección Ejecutiva Seccional, se garantizan las medidas de bioseguridad que corresponden, los elementos de protección personal y los vigías de salud, como hasta la fecha se ha dado.

Atentamente,

**CLARA INES RAMIREZ SIERRA** 

Presidente COPASST





